



## **M.I. Ayuntamiento de Caudete**

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2007**

#### **SRES. ASISTENTES**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Vicente Sánchez Mira.

#### **SRES. ASISTENTES**

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez  
D. Pascual Amorós Bañón  
D. José Antonio Montesinos Sánchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas  
D. Juan Graciá Francés  
D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Joaquín Mollá Francés  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez Díaz  
D<sup>a</sup> M. Carmen Graciá Díaz  
D. Juan Carlos Sánchez Tecles

#### **SR. SECRETARIO**

D. Francisco José Moya García

#### **SRA. INTERVENTORA acctal.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Martínez Amorós

#### **Excusan su ausencia**

D. Juan García Bañón

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **dos de noviembre de dos mil siete.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día.

Siendo las **diecinueve horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 30 de octubre, para el Pleno Extraordinario Urgente que consta de un único punto en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria se pasa a tratar el motivo de la urgencia planteada para la celebración de este pleno.

#### **DECLARACION DE LA URGENCIA.**

El **Sr. Montesinos Sánchez**, expone al Ayuntamiento Pleno que como consecuencia de la retirada del orden del día del Pleno anterior del día 30 de octubre el punto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, y habida cuenta de que este proceso es largo, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia durante treinta días a efectos de examen y posibles reclamaciones, se requiere la máxima urgencia, toda vez que este proceso debe realizarse antes de que finalice el año, y como quiera que los grupos políticos han tenido tiempo suficiente para su estudio, propone al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia del asunto planteado.

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Popular, **Sr. Mollá Francés**, manifestando su disconformidad con esta declaración de urgencia por el siguiente motivo: el Partido Popular no estuvo de acuerdo con la celebración del Pleno del pasado día 30 de octubre, anunciando entonces que lo iba a recurrir por no haber tenido acceso a la documentación para su consulta. De igual modo, el Partido Popular no está de acuerdo con la celebración de este Pleno, por lo que también lo va a recurrir por lo siguiente: entendemos, que retirar el quinto punto del orden del día del Pleno del día 30 de octubre, supone la asunción de que, efectivamente, existen

ciertas dudas en que el expediente no había sido puesto de manifiesto a los concejales, por lo que ha dado paso a lo que en derecho se conoce como abuso de derecho, la convocatoria de este pleno extraordinario y urgente sustrae la posible nulidad del pleno del pasado día 30 de octubre; ni tan si quiera el expediente estuvo completo en la Comisión Informativa del día 23 de octubre, tratándose de un tema de entidad se debería de haber tratado en profundidad porque afectaba a la modificación de muchas ordenanzas. El Partido Popular no va a consentir, como en otras ocasiones, la irregularidad de la falta de documentación en los expedientes. Se reitera el Sr. Mollá Francés, en la necesidad de que los expedientes deben ir completos, tal y como dice la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Continúa argumentando que este pleno ni es extraordinario ni urgente, ya que el único motivo de esta urgencia proviene de la necesidad de publicar las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 1 de enero de 2008 para su entrada en vigor, imputando al equipo de gobierno la culpa por la falta de previsión al no haber comenzado antes su tramitación, y no pagándolo la oposición y los ciudadanos. El Sr. Mollá Francés reprocha al equipo de gobierno el utilizar, cada vez más, la figura de la urgencia hurtando de esta manera a la oposición de conocer los temas en profundidad, remitiéndose al pleno del día 28 de septiembre de 2007, en el cual se trató por urgencia el tema de la aprobación del proyecto de sondeo de abastecimiento para captación de agua subterránea y filtro para depósito.

Interrumpe el **Sr. Alcalde-Presidente** la intervención del Sr. Mollá Francés, pidiéndole que se centre en el tema que se está tratando y no en el tema del pozo, ya que no es verdad lo que dice, por lo que pide que se demuestre con datos cuántos plenos extraordinarios urgentes se han convocado desde que usted es concejal, que creo que son pocos, por lo que no puede decir que este equipo de gobierno abusa de estos; por todo ello, estoy cansado y aburrido, al igual que los ciudadanos, de la falta de verdad del Partido Popular. Y como usted no se está centrando en el tema, le pregunto al Sr. Secretario si este pleno está convocado correctamente, a lo que alude que este pleno sí, y además notificado correctamente, la documentación también ha estado a disposición de los concejales y ha pasado por comisión informativa, entonces es que el Partido Popular no es capaz de trabajar, ya que tenían las ordenanzas desde hace quince días y se les convocó a la comisión y no fueron capaces de aportar en dicha comisión lo que les interesase, por lo que no permito que diga que va a anular este pleno. Vayan a los tribunales como están habituados a hacer, pero les digo que este equipo de gobierno no va a admitir de ninguna manera lo que pretenden ustedes, que es paralizar la actividad municipal, por tanto, vamos a proseguir con el punto del orden del día votando la urgencia.

Interrumpe el Sr. Mollá Francés reiterándose en que no se le ha permitido terminar su intervención, por lo que la gente no va a entender su postura si no continúa con su exposición.

La Corporación, examinada la urgencia planteada, en votación ordinaria por **siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra del Grupo Popular**, ACUERDA:

Aprobar el motivo de la urgencia de la sesión.

#### **ÚNICO. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan para su aprobación, así como de la imposición de la Ordenanza Fiscal Nº 26 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de animales domésticos, transporte al centro de acogida, mantenimiento y cuidados veterinarios:

- Nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Nº 2 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Nº 3 del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Nº 4 Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

- Nº 6 Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos
- Nº 7 Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana
- Nº 8 Reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- Nº 9 Reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- Nº 10 Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.
- Nº 11 Reguladora de la Tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local.
- Nº 13 Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Nº 14 Reguladora de la Tasa por servicio de Matadero, Lonjas y Mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.
- Nº 15 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados e instalaciones similares con finalidad lucrativa.
- Nº 18 Reguladora de la Tasa entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Prosigue el Sr. Montesinos Sánchez comentando que se trata de aprobar unas ordenanzas fiscales para que entren en vigor el próximo 1 de enero de 2008, que se debe de debatir sosegadamente, pensaba que al retirar este punto del orden del día del pasado 30 de octubre y viéndose en el pleno de hoy se iban a limar las asperezas creadas por haber tenido más tiempo para estudiar las ordenanzas, ya que las variaciones han sido mínimas y los tipos de gravamen prácticamente no se modifican.

Interrumpe la **Alcaldía-Presidencia** para solicitar al Sr. Secretario que conste en acta que en la Comisión Informativa que se trataron las ordenanzas asistieron 2 concejales del Partido Popular.

Continúa el Sr. Montesinos Sánchez argumentando que hemos entrado en una dinámica de enfrentamiento desproporcionado que hace muy difícil el debate sosegado, cosa que no había ocurrido en años anteriores, pero el gobierno municipal tiene que seguir trabajando y no puede estar a merced de los vaivenes políticos. El Partido Popular estuvo presente en la Comisión Informativa debatiendo las ordenanzas municipales, incluso se modificó una ordenanza a raíz de lo opinado por éste, aunque sus representantes se retiraron, sin causa justificada, antes de terminar la sesión, pero la documentación ha estado en poder del Partido Popular. De todas formas, una vez aprobadas las ordenanzas de forma provisional se abrirá un plazo de treinta días hábiles por si alguien quisiera formular reclamaciones.

Se centra el Sr. Montesinos Sánchez en que las ordenanzas son conocidas por todos los concejales y que apenas han sufrido modificaciones, únicamente se ha creado la Nº 26, "Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de animales domésticos, transporte al centro de acogida, mantenimiento y cuidados veterinarios", procediendo a la lectura del Informe emitido por la Intervención al respecto, aclarando que se divide en: Ordenanzas cuyas tarifas o cuotas se modifican, y en Ordenanzas que mantienen los tipos impositivos y modifican sus textos, citándolas una a una y explicando el contenido de sus variaciones.

*Siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, tomando la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde Sra. Vinader Conejero, retomándola nuevamente a las diecinueve horas cincuenta minutos.*

Una vez concluida la exposición del contenido de las variaciones de las ordenanzas, el Sr. Montesinos Sánchez afirma que no es prudente atrasar más la aprobación de éstas por los motivos al principio expuestos, y solicita al Sr. Mollá Francés que se debata tranquilamente sobre el fondo del asunto.

Replica el Concejal del Partido Popular, **Sr. Mollá Francés** que está de acuerdo con el Sr. Montesinos Sánchez con el ambiente de crispación creado, motivado por la composición de los miembros del Partido Popular en las Comisiones Informativas y por nuestra exclusión de la empresa municipal Geursa, aunque no es solamente culpa del Partido Popular. Por otro lado, quiero aclarar que la convocatoria del pleno del día 30 de octubre fue legal, en lo que no estamos conforme fue en que no tuvimos acceso al expediente, reiterándose en la necesidad de que éste debe estar completo desde la convocatoria y en el por qué de esta urgencia. No vamos a entrar en el fondo de este asunto ya que vamos a recurrir este pleno porque está viciado de nulidad, y creo que la justicia nos va a dar la razón, me duele tener que hablar en estos términos porque creo que la política tiene que ser otra cosa, me parece muy pobre que tengamos que acudir a los tribunales para la defensa de nuestros derechos.

Contesta el **Sr. Montesinos Sánchez**, que en esta legislatura el Partido Popular plantea los plenos en términos de pelea y lucha y no entra en el fondo de la cuestión, como es el caso de hoy, ya que le interesan otras cosas. Hace alusión a la sentencia sobre la composición de las Comisiones Informativas, manteniendo la creencia de que el número establecido de 5 miembros facilitaba el debate y que la propuesta del Partido Socialista era razonable en la proporcionalidad. Continúa manifestando el Concejal que las Ordenanzas Municipales no deben estar sujetas al vaivén político o estrategias electorales, por lo que pide consenso y un debate tranquilo, y pregunta al Partido Popular cuánto tiempo necesita para estudiar las ordenanzas y llegar a un acuerdo, ya que está dispuesto a escuchar sus propuestas, siempre que sean razonables y se cumplan las previsiones para su aprobación inicial y publicación dentro de este mismo año.

Hace uso de la palabra el **Sr. Mollá Francés**, manifestando que la composición de las Comisiones Informativas sí afecta a los ciudadanos, al igual que todo lo que ocurre en esta Casa Consistorial, incluida la actitud de las personas. Se reitera en que no es problema de tiempo ni de que hayan otras cosas más importantes, sino es un problema de actitudes, de dignidad, haciendo hincapié en lo establecido por la ley sobre el tiempo de exposición del expediente para su consulta por parte de los concejales. Coincide con el Sr. Montesinos Sánchez en que el tema de las Ordenanzas Municipales es muy importante, por lo que no van a entrar a debatirlo por arrastrar el carácter ilegal de la sesión anterior al no cumplirse el procedimiento.

Replica el Presidente de la Comisión, **Sr. Montesinos Sánchez**, que el Sr. Mollá Francés está defendiendo esa postura muy a su pesar, lo hace por una cuestión de estrategia debido a la proximidad de las elecciones generales. Vuelve a insistir en el tiempo suficiente de disposición del expediente para su estudio por los concejales, y propone plantear las cuestiones pensando en el interés de los ciudadanos, de forma educada y sosegada, por lo que pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora si se puede aplazar este pleno, aunque el tiempo está en nuestra contra.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando que el pleno anterior ya se aplazó porque lo pidió el Sr. Montesinos Sánchez, por cortesía hacia el Partido Popular y Alternativa Caudetana, por no estar presente este último en la sesión, convocándose ese mismo día verbalmente y posteriormente por escrito. Hace alusión a la fecha de la convocatoria de la Comisión Informativa, al tiempo legal transcurrido para su estudio y a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Municipales, reprochando a todos los concejales, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, que ha habido tiempo suficiente para su consulta y estudio y que no se puede demorar por más tiempo por respeto a los ciudadanos.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en votación **ordinaria por cinco votos en contra del Partido Popular y siete votos a favor del Partido Socialista**, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación, y que ha de entrar en vigor a partir del próximo día 1 de enero del 2008:

- Nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Nº 2 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Nº 3 del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Nº 4 Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Nº 6 Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos
- Nº 7 Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana
- Nº 8 Reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- Nº 9 Reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- Nº 10 Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.
- Nº 11 Reguladora de la Tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local.
- Nº 13 Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Nº 14 Reguladora de la Tasa por servicio de Matadero, Lonjas y Mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.
- Nº 15 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados e instalaciones similares con finalidad lucrativa.
- Nº 18 Reguladora de la Tasa entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Nº 26 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de animales domésticos, transporte al centro de acogida, mantenimiento y cuidados veterinarios, mediante la que se establece y regula la citada Tasa.

3º.- Decretar la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, publicándose además en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que por los interesados se pueda examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones por los interesados, el presente Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

4º.- Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a dos de noviembre de dos mil siete.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,